

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y
NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS, EN
EL MARCO DEL PROGRAMA DE
FINANCIAMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA CULTURAL
PÚBLICA Y/O PRIVADA, VERSIÓN
2017**

EXENTA N° 2437 07.12.2017

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.981, sobre Presupuesto para el Sector Público del año 2017; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y su modificación; en la Resolución N° 40, de 2017, que modificó la Resolución Exenta N° 684, de 2016, de este Servicio, que determina forma de ejecución de recursos y financiamiento de las iniciativas de Infraestructura Cultural de Instituciones Públicas y/o Privadas con cargo a la asignación 002 "Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada"; en la Resolución Exenta N° 1.448, de 2017, de este Servicio, que aprueba Bases en el marco de la Participación del Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada 2017; y lo requerido en el Memorando Interno N° 01.2/0778 de la Jefatura de la Unidad de Infraestructura.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural del país, teniendo como una de sus funciones la de estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país.

Que el Programa de Gobierno 2014-2018, contempla fortalecer el acceso a la cultura y las artes, especialmente en comunas con menores oportunidades, implementando un sistema que facilite y financie a la red pública de infraestructura cultural, así como a entidades privadas.

Que para dar cumplimiento a lo anterior es necesario realizar una convocatoria pública focalizada, con el fin de aumentar la cobertura de infraestructura cultural del país, apoyando a organizaciones culturales privadas sin fines de lucro y municipalidades de aquellas comunas con una población mayor a 50.000 habitantes, por medio del financiamiento parcial de proyectos de mejoramiento y/o construcción de infraestructuras culturales pequeñas y medianas, así como también infraestructuras adaptables a la diversidad cultural y paisajística de Chile.

Que para el cumplimiento de dicho objeto, la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017 contempla en la Glosa N° 25, asignación 002, ítem 03, subtítulo 33 del Programa 01, Capítulo 16, Partida 09 de este Servicio, recursos para el "Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada", destinado a financiar las iniciativas de infraestructura cultural de instituciones públicas y/o privadas, de acuerdo a la forma que se establezca mediante resolución del Consejo visada por la Dirección de Presupuestos.

Que a través de la Resolución N° 40, de 2017, que modificó la Resolución Exenta N° 684, de 2016, de este Servicio, se determinó la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar en el marco del "Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Privada y/o Pública".

Que en el artículo cuarto de la Resolución N° 40, de 2017, se establece que dicho Programa se ejecutará a través de dos mecanismos, uno de los cuales corresponde a una Convocatoria Pública que entregará financiamiento a proyectos de Infraestructura Cultural Pública o Privada de carácter fijo, conforme a los requisitos y procedimiento que se indican en el artículo sexto de la referida resolución.

Que en virtud de lo anteriormente indicado, mediante la Resolución Exenta N° 1.448, de 2017, de este Servicio, se aprobaron las bases de participación del Programa Infraestructura Cultural Pública y/o Privada año 2017.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones que se encontraban dentro de convocatoria, la Unidad de Infraestructura, entregó los proyectos que se encontraban en cumplimiento de lo establecido en las bases, a la Comisión encargada de la etapa de evaluación y selección, quienes evaluaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases, determinando la selección, asignación de recursos, lista de espera y no elegibilidad, según consta en acta de sesiones debidamente suscrita, la cual forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Que en mérito a lo expuesto y a las bases de concurso, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA de los siguientes proyectos, en el marco del Programa de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada año 2017, conforme consta en acta de sesiones de fechas 03, 04 y 23 de octubre y 28 de noviembre de 2017 suscrita por la Comisión de evaluación y selección, la que forma parte de los antecedentes de esta resolución:

LÍNEA 1 DE DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES

Seleccionados:

N° Folio	Nombre Proyecto	Identificación Postulante	Monto solicitado y asignado	NOTA FINAL
003	Mejoramiento Museo Municipal de Ciencias y Arqueología, San Antonio	Municipalidad de San Antonio	\$18.000.000.-	6,8
018	CRÍA - Centro de Residencia e Investigación	Agrupación Cultural Capa Negra	\$16.150.000.-	6,3



Artística				
042	Diseño de Proyecto de Intervención Patrimonial de Llau Llau, Quetalco y San Francisco de Ancud	Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé	\$30.000.000.-	6,2
020	Diseño Eco Centro Cultural, Patrimonial y Ciudadano Ex Hospital San José	Corporación de Cultura y Patrimonio de Independencia	\$30.000.000.-	6,1
Total asignado				\$94.150.000.-

Lista de Espera:

Nº Folio	Nombre Proyecto	Identificación Postulante	Monto solicitado y asignable	NOTA FINAL
036	Lof Txawun	Agrupación Cultural En tránsito	\$24.635.000.-	6,0
041	Proyecto de Diseño de Arquitectura - Centro de Creación Artístico Internacional Sho on (Patagonia)	Hain Producciones	\$24.758.000.-	5,6
002	Ampliación Centro Cultural, Comuna de San Antonio	Municipalidad de San Antonio	\$20.000.000.-	5,3
034	Diseño de Arquitectura para habilitación y Restauración de la casa de Gonzalo Rojas	Corporación Municipal Gonzalo Rojas Pizarro	\$20.890.000.-	5,1
039	Construyendo nuestra Infraestructura Cultural en Ancud	Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud	\$29.925.100.-	5,1
045	Diseño del Centro de Extensión Artística y Cultural de la Universidad Austral de Chile	Universidad Austral de Chile	\$29.500.000.-	5,1
028	Diseño de Centro Cultural Baquedano	Municipalidad de Rancagua	\$30.000.000.-	5,1
014	Diseño de Espacio Abierto Multicultural Quetralmahue	Grupo Juvenil Quetralmahue	\$30.000.000.-	5,0

LÍNEA 2 DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O HABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL

Seleccionados:

Nº Folio	Nombre Proyecto	Identificación Postulante	Monto solicitado y asignado	NOTA FINAL
023	Obras de Mejoramiento Casa - Museo Alberto Baeriswyl (CAB) de Tierra del Fuego	Fundación Suiza en Puerto Yartou	\$57.781.316.-	6,6
032	Mejoramiento Casa de la Cultura de Cerro Navia	Municipalidad de Cerro Navia	\$171.396.098.-	6,6
027	Proyecto Arquitectónico de la habilitación y mejoramiento de la	Municipalidad de Renca	\$179.153.891.-	6,6



	Casona Municipal como Casa de la Cultura de Renca			
011	Implementación Ascensor Ley Accesibilidad Universal, Reposición Techumbre y Pintura Interior y Exterior	Corporación Cultural Artistas del Acero	\$148.944.065.-	6,5
033	Sede y sala de ensayos Grupo Folclórico Senderos de El Monte	Grupo Folclórico Infantil Senderos de El Monte	\$173.304.000.-	6,5
Total asignado				\$730.579.370.-

Lista de Espera:

N° Folio	Nombre Proyecto	Identificación Postulante	Monto solicitado y asignable	NOTA FINAL
008	Habilitación de Infraestructura para el desarrollo cultural del Cerro Cordillera, Valparaíso III	Centro Cívico Capilla Santa Ana	\$142.255.794	6,4
013	Museo de Sitio Volcán Chaitén Etapa 1	Fundación Procultura	\$180.000.000	6,1
006	Restauración Palacio de la Alhambra, Mejoramiento Estructural y Reparación techumbre de patio de Los Leones y Patio de la Pérgola	Sociedad Nacional de Bellas Artes	\$180.000.000	5,9
012	Cine Club Mori Bellavista	Centro Cultural Mori	\$180.000.000	5,9
024	Laboratorio de conservación y documentación de Colecciones de la Patagonia	Universidad Austral de Chile	\$179.441.278	5,7
031	Accesibilidad Universal, climatización y Mejoramiento Biblioteca Municipal, comuna de Huechuraba	Municipalidad de Huechuraba	\$73.450.192	5,5
021	Casa de la Cultura de Neltume	Fundación Huilo Huilo	\$103.386.335	5,4
017	Reparación en tierra del Colegio de arquitectos de La Serena	Asociación Escuela de Construcción en Tierra Ecot	\$103.514.373	5,2
047	Mejoramiento y habilitación del Teatro Municipal de Chillán	Corporación Municipal Cultural de la Comuna de Chillán	\$166.719.000	5,1
040	Centro Cultural Pilficam	Centro Social Recreativo Cultural y Folklórico Pilficam	\$179.917.855	5,0

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los siguientes proyectos, en el marco del Programa de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada año 2017, conforme consta en acta de sesiones de fechas 03, 04 y 23 de octubre y 28 de noviembre de 2017 suscrita por la



Comisión de evaluación y selección, la que forma parte de los antecedentes de esta resolución:

LÍNEA 1 DE DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES

Nº Folio	Nombre Proyecto	Identificación Postulante	NOTA FINAL
022	Confección Diseño de Arquitectura y Especialidades para la Restauración, Ampliación y Habilitación de Sala Cervantes Casa España, Punta Arenas	Sociedad Española de Punta Arenas	4,9
026	Proyecto de Mejoramiento, ampliación y habilitación Museo Vivo Félix Maruenda	Fundación Cultural Félix Albor Maruenda Valencia	4,8
046	Estudio y diseño de las intervenciones para la restauración estructural y arquitectónica de la Parroquia San Agustín, comuna de Puerto Octay	Municipalidad de Puerto Octay	4,8

LÍNEA 2 DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O HABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL

Nº Folio	Nombre Proyecto	Identificación Postulante	NOTA FINAL
043	Habilitación de Espacios Culturales al interior del Edificio Kunstmann	Cámara de Comercio Detallista y Turismo Asociación Gremial de Valdivia	4,9

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, por la Unidad de Infraestructura, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y del acta de sesiones de fechas 03, 04 y 23 de octubre y 28 de noviembre de 2017 suscrita por la Comisión de evaluación y selección y debe efectuarse en los respectivos correos electrónicos que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por la Unidad de Infraestructura de este Consejo, los nombres de los responsables indicados en el artículo primero en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9º de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y en el artículo sexto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por la Unidad de Infraestructura de este Servicio, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre este Servicio, representado por su Subdirectora Nacional y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de



las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE la Unidad de Infraestructura de este Consejo, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO OCTAVO: VERIFIQUESE por la Unidad de Infraestructura de este Consejo, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- c) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de que alguno de los responsables de los proyectos seleccionados se encuentre en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éste no podrá suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por la Unidad de Infraestructura Cultural de este Servicio en la tipología "Otros" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

NOTÉSE Y NOTIFÍQUESE



ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



MCA/CPAM
Resol 06/1111.-

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Unidad de infraestructura, CNCA.
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto.
- Sección de Contabilidad, Depto. de Administración y Finanzas.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Planificación y Presupuesto.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico, CNCA.

